

## **RESOLUCIÓN No. 058/09-2002**

La Junta Administradora del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE)

**CONSIDERANDO:** Que dentro del proceso extraordinario de capitalización a que están sometidos el Banco SOGERIN, S.A., de San Pedro Sula y el Banco Capital, S.A., de Tegucigalpa, el Consultor del Banco Mundial, Lic. Juan Carlos Nougués, ha hecho las correspondientes recomendaciones conducentes a adoptar las medidas apropiadas para que FOSEDE pueda cumplir los fines que la Ley le impone.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, le fija a FOSEDE un plazo máximo de cinco años para transmitir las acciones de los Bancos capitalizados; plazo éste que debe ser reducido lo más posible, mediante el ejercicio de acciones que aseguren un avance positivo para la venta de las referidas acciones.

**CONSIDERANDO:** Que en el orden de prelación para la venta de las acciones de los Bancos sujetos al mecanismo extraordinario de la capitalización, de acuerdo con el criterio del citado Consultor del Banco Mundial, es el Banco Capital, S.A., el que debe prepararse de inmediato para asegurar la transmisión de sus acciones; y que para ello, es imperativo contar con la información necesaria que permita mostrarse con toda confianza a los inversionistas interesados en adquirir tales acciones.

**CONSIDERANDO:** Que la preparación de esa información debe estar supervisada por una persona que tenga la capacidad profesional y la idoneidad que el caso amerita.

**CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Daniel A. Figueroa, actual Asesor de FOSEDE, reúne con amplitud las cualidades apuntadas y es persona de amplia confianza de FOSEDE.

**POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 45 reformado numeral 5) de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero:

### **RESUELVE:**

- a) Designar al Licenciado Daniel A. Figueroa para que coordinando acciones con la Junta Directiva y el personal de Banco Capital, S.A., y Banco SOGERIN, S.A., preparen la información necesaria para respaldar los datos de los Estados Financieros al 30 de septiembre del 2002, debiendo adoptarse las medidas de aseguramiento en cuanto a los expedientes, documentos y demás papeles que sirvan de soporte a las operaciones.

- b) Fijar como plazo para la preparación de la información que se detalla en el Anexo No. 1, el próximo mes de octubre.
- c) Los Estados Financieros preparados con la documentación de soporte y observaciones del Licenciado Figueroa, deberán ser conocidos por la Junta Administradora del FOSEDE.
- d) Instruir a la Junta Directiva de Banco Capital, S.A., y del Banco SOGERIN, S.A., para que colaboren con el Licenciado Daniel A. Figueroa en ejercicio de las facultades delegadas.
- e) Instruir a la Presidenta Ejecutiva del FOSEDE para que comunique inmediatamente la presente Resolución al Presidente de la Junta Directiva de Banco Capital, S.A., y al Presidente del Consejo de Administración de Banco SOGERIN, S.A., para su conocimiento y demás fines.
- f) Designar una Comisión integrada por la Presidenta Ejecutiva y los representantes del COHEP y de la AHIBA, para reunirse con el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente General de Banco Capital, S.A., para conocer en forma más clara los problemas de ese Banco.
- g) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre del 2002.

## **ANEXO No. 1**

### **INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS BANCOS SOGERIN, S.A. Y CAPITAL, S.A., QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FOSEDE:**

1. Balance General al 30 de septiembre del 2002, con inventario de la totalidad de las cuentas de balance, según fecha de confección: El mismo deberá ser suscripto en carácter de declaración jurada por personal responsable de la entidad y contendrá una declaración de existencia y legitimidad de los activos comprendidos en los inventarios, así como de la inexistencia de pasivos o contingencias no contabilizadas.
2. Estado de Resultados, con los respaldos correspondientes.
3. Base de depósitos: Adicionalmente, y de existir, deberán proporcionar detalles de los depósitos no incluidos en esta base.

4. Inventario de disponibilidades, detallando en qué bancos se encuentran y tipo de moneda.
5. Base de préstamos y su conciliación con la contabilidad. Detalle, si lo hubiera, de préstamos fuera de sistema o préstamos manuales que no estén cargados.
6. Detalle de préstamos a empresas relacionadas directa o indirectamente.
7. Detalle de los activos de disponibilidad restringida o afectados en garantía de pasivos (asistencia por iliquidez u otros rubros).
8. Información referente a tarjetas de crédito (cantidad de plásticos emitidos, porcentaje de utilización, etc.).
9. Detalle de sucursales, agencias, oficinas, indicando domicilio, depósitos, préstamos, dotación de personal, valor del inmueble o alquiler mensual. En el caso de alquiler, proporcionar copia de los contratos vigentes. Por cada sucursal se deberá presentar un balance, con sus respectivos inventarios que respalden los saldos informados y toda la información sobre el personal que está asignado a esa dependencia.
10. Detalle de operaciones interbancarias recibidas y otorgadas.
11. Detalle de líneas de créditos del exterior y/u operaciones de comercio exterior existentes.
12. Nómina de personal por sucursal/agencia/oficina y casa matriz, indicando fecha de ingreso y/o antigüedad, sueldo por rubros, beneficios sociales, fueros sindicales. Cálculo de las indemnizaciones.
13. Inventario de los activos eventuales, indicando su valor de contabilización y precio de realización en el mercado, adjuntando dos valuaciones hechas por profesionales independientes.
14. Establecer un adecuado resguardo de los valores que respaldan las operaciones crediticias. Se sugiere que los mismos sean guardados en el tesoro de la entidad y que haya un solo responsable identificado que pueda tener acceso a los mismos, dejando constancia de cada uno de los movimientos y motivo de los mismos. Asimismo, se deberá hacer un inventario.
15. Inventario de inversiones, indicando su valor de contabilización y precio de realización en el mercado, adjuntando dos valuaciones hechas por

profesionales independientes.

16. Inventario activos fijos, indicando su valor de contabilización y precio de realización en el mercado, adjuntando dos valuaciones hechas por profesionales independientes y título de propiedad.
17. Otros activos: detalle pormenorizado de los mismos.
18. Detalle de juicios iniciados contra la entidad y su monto.
19. Estado de juicios iniciados por la entidad.
20. Inventario de contratos firmados por el Banco que se encuentren vigentes o en litigio, indicando concepto del mismo, monto y duración.
21. Cargos y multas pendientes.
22. Cualquier otra información vinculada a activos y pasivos que se considere relevante para el análisis de la entidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre del 2002